

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°: 7541/2020.** 

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN — DIRECCIÓN DE DESARROLLO

INDUSTRIAL.

DE ART. 2º).

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY № 2870 DE

PROMOCIÓN ECONÓMICA.

T.I.: BERAUDO RODRIGO GASTÓN.

## DICTAMEN ALG Nº

292/20

## Señor Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para que el anteproyecto de Decreto que rola de fs. 63 a 66, reciba su correspondiente análisis y consideración.

La norma proyectada declara comprendido en el marco de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación, Decreto Nº 266/16 y Resolución Nº 407/16 del Ministerio de la Producción al señor Rodrigo Gastón BERAUDO CUIT Nº 23-30692942-9, en relación con su proyecto de equipamiento de planta industrial dedicada a la fabricación de productos metalúrgicos y radicada en el Acceso Juan Domingo Perón S/N de la localidad de Embajador Martini (artículo 5º de la Ley Nº 2870) (Conf. Art. 1º).

En consecuencia, se le otorga un crédito de hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.262.749,83) (Artículo 6º inciso a) subinciso 1); 9º; 10 y 13 de la Ley Nº 2870 y artículos 3º, 8º, 13 y 25 del Anexo Decreto Nº 266/16 y Punto I del Anexo I de la Resolución Nº 407/16 del Ministerio de la Producción) (Conf.

Interesa señalar que el objetivo del proyecto

presentado apunta a la inversión en máquinas y equipos para optimizar los diferentes procesos productivos, así como, mejorar la calidad de los

Provincia de La Pampa Hsesoría Letrada de Gobierno DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 7541/2020.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN — DIRECCIÓN DE DESARROLLO

INDUSTRIAL.

provectado

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY № 2870 DE

PROMOCIÓN ECONÓMICA.

T.I.: BERAUDO RODRIGO GASTÓN.

## DICTAMEN ALG Nº 292/20

productos, aumentar los niveles de producción y mejorar las condiciones de trabajo.

Evaluada tal solicitud, la Dirección de Desarrollo Industrial determinó su viabilidad técnica, económica y financiera y el cumplimiento de las exigencias legales previstas en la Ley de Promoción Económica y en su Decreto Reglamentario Nº 266/16 mediante Informe obrante a fs. 49/51. De igual forma, opinó la Subsecretaría de Industria en Dictamen Nº 005/20 de fs. 52/55.

Con el fin de garantizar la devolución del financiamiento surgido, se constituirá garantía prendaria a favor de la Provincia de La Pampa sobre las máquinas y equipos ofrecidos por el beneficiario por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.515.299,80), conforme lo exige el artículo 13 del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 266/16. A tal fin, se designa al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno, proceda a su suscripción.

Por último, el beneficiario deberá finalizar la ejecución de las inversiones dentro de los veintitrés (23) meses y la puesta en marcha de las mismas deberá producirse dentro de los veinticuatro (24) meses, plazos contados a partir de la suscripción del contrato de mutuo con constitución de garantía prendaria a favor de la Provincia de La Pampa.

En lo relativo a la redacción del texto es dable señalar que, examinadas las actuaciones de



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 7541/2020.

<u>INICIADOR</u>: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN — DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL.

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY № 2870 DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

T.I.: BERAUDO RODRIGO GASTÓN.

DICTAMEN ALG Nº 25

292/20

conformidad al ordenamiento jurídico vigente, no existen objeciones que formular.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Decreto, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 1 5 007 2020